



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BRICEÑO BOYACÁ**

Palacio Municipal – primer piso

j01prmpalbriceno@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, hoy 28 de agosto de 2023, informando atentamente que el apoderado de la parte actora no ha dado cumplimiento al requerimiento ordenado en auto de fecha 27 de julio de la anualidad. Sírvas e Proveer.

ÁNGELA ROCÍO MELO BARRERA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE BRICEÑO BOYACÁ**

Palacio Municipal – primer piso

j01prmpalbriceno@cendoj.ramajudicial.gov.co

Briceño, treinta (30) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía

Radicado: 2023-00034

Ejecutante: CREZCAMOS S.A

Ejecutado: MARIELA ORTIZ

Visto el informe secretarial que antecede y en aras de impulsar el presente trámite procesal, se dispone REQUERIR a la parte actora, para que a la mayor brevedad posible de cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha 27 de julio de la presente anualidad.

La anterior carga ha de cumplirla en el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación a los presupuestos del artículo 317 del C.G.P.

Se pone de presente al apoderado actor su deber de obrar con diligencia en el cumplimiento de sus cargas procesales, en aras de evitar que por su inactividad el trámite se vea retrasado, generando demoras injustificadas en la administración de justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GABRIEL IGNACIO SALAMANCA ACOSTA
JUEZ**

Firmado Por:

Gabriel Ignacio Salamanca Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Briceño - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea6054590a3087cdce0ceb8330751f3e3f805a97356fbff75c96c3d22ecfe381**

Documento generado en 30/08/2023 11:25:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>